INFORME DE EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
(Decreto 4515 de 2007)
Vigencia 2014

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 76
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: planeacion@arauca.gov.co.

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
(Decreto 4515 de 2007)
Vigencia 2014

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

MARTHA CECILIA LOPEZ LANDINEZ
Profesional Universitario

Arauca, junio 1 de 2015

Contenido

INTRODUCCIÓN 6
1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO 8
1.1. LIMITE DE GASTOS DE LA ALCALDÍA 8
1.1.1. Límite de Gastos Municipio de Arauca 8
1.1.2. Límite de Gastos Municipio de Arauquita 9
1.1.3. Límite de Gastos Municipio de Cravo Norte 9
1.1.4. Límite de Gastos Municipio de Fortul 10
1.1.5. Límite de Gastos Municipio de Puerto Rondón 10
1.1.6. Límite de Gastos Municipio de Saravena 11
1.1.7. Límite de Gastos Municipio de Tame 11
1.1.8. Límite de Gastos Consolidado 12
1.2. LIMITE DE GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL 13
1.2.1. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauca 13
1.2.2. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauquita 14
1.2.3. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Cravo Norte 15
1.2.4. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Fortul 16
1.2.5. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Puerto Rondón 17
1.2.6. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Saravena 19
1.2.7. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Tame 20
1.2.8. Límite de Gastos Órganos de Control Consolidado 21
2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO 22
2.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2014 22
2.1.1. Ingresos 22
2.1.2. Gastos 23
2.1.3. Ahorro /Desahorro Corriente 23
2.1.4. Déficit / Superávit total 23
2.1.5. Deuda 23
2.1.6. Indicadores Financieros 24
2.2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2014 25

2.2.1. Ingresos 25
2.2.2. Gastos 25
2.2.3. Ahorro /Desahorro Corriente 25
2.2.4. Déficit / Superávit total 26
2.2.5. Deuda 26
2.2.6. Indicadores Financieros 27
2.3. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2014 27
2.3.1. Ingresos 27
2.3.2. Gastos 28
2.3.3. Ahorro /Desahorro Corriente 28
2.3.4. Déficit / Superávit total 28
2.3.5. Deuda 28
2.3.6. Indicadores Financieros 29
2.4. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE FORTUL VIGENCIA 2014 30
2.4.1. Ingresos 30
2.4.2. Gastos 30
2.4.3. Ahorro /Desahorro Corriente 30
2.4.4. Déficit / Superávit total 30
2.4.5. Deuda 31
2.4.6. Indicadores Financieros 31
2.5. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN VIGENCIA 2014 32
2.5.1. Ingresos 32
2.5.2. Gastos 33
2.5.3. Ahorro /Desahorro Corriente 33
2.5.4. Déficit / Superávit total 33
2.5.5. Deuda 33
2.5.6. Indicadores Financieros 34
2.6. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE SARAVENA, VIGENCIA 2014 35
2.6.1. Ingresos 35
2.6.2. Gastos 35

2.6.3. Ahorro /Desahorro Corriente 35
2.6.4. Déficit / Superávit total 35
2.6.5. Deuda 35
2.6.6. Indicadores Financieros 36
2.7. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2014 37
2.7.1. Ingresos 37
2.7.2. Gastos 37
2.7.3. Ahorro /Desahorro Corriente 38
2.7.4. Déficit / Superávit total 38
2.7.5. Deuda 38
2.7.6. Indicadores Financieros 39
2.8. DIAGNÓSTICO FINANCIERO CONSOLIDADO, VIGENCIA 2014 39
2.8.1. Magnitudes Financieras 39
2.8.2. Indicadores de Desempeño Fiscal 40
3 RESULTADOS Y CONCLUSIONES 42
3.1 MUNICIPIO DE ARAUQUITA 42
3.2 MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y TAME 44
4 RECOMENDACIONES 45
4.1 RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. 45
4.1.1. Elaboración de un Programa de Saneamiento Modelo 46
4.1.2. Ejecución y Seguimiento del Programa de Saneamiento 46
4.2 RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y TAME 47
4.2.1. Propuesta para la Disminución de los Gastos de la Personería y Concejo Municipal. 47

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 4515 de 2007, la Secretaría de Planeación Departamental realizó el presente informe sobre la viabilidad financiera de los municipios del Departamento de Arauca para la vigencia 2014, a ser presentado al Gobernador y a la Asamblea del Departamento.

El Decreto en mención, contempla que ante la inobservancia de los límites de gastos previstos en los Artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, la Asamblea Departamental procederá a ordenar a los municipios la adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero y en caso de continuar el incumplimiento, a fusionarlos con otra entidad territorial.

Este informe permitirá a los Alcaldes conocer el estado de la situación financiera de sus municipios a 31 de diciembre de 2014 y a la vez incluye elementos que orientan a las administraciones municipales para implementar las acciones necesarias a fin de recuperar su viabilidad financiera y evitar así desaparecer como entidad territorial.

La evaluación financiera 2014, se realizó con base en EL reporte definitivo de las ejecuciones presupuestales de los municipios en el sistema de información Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más la complementaria que fue requerida por esta dependencia a los mismos, en el transcurso de la evaluación.

Aunque la evaluación se hizo para la vigencia 2014, se consideraron además para todos los municipios a manera de referencia los datos de 2010.

Dado en el 2014 el municipio de Arauquita superó los límites de gasto del Artículo 6 de la Ley 617 de 2000 y que habiendo cumplido en la vigencia anterior, a haber sobrepasado los puntos porcentuales permitidos para funcionamiento del nivel central, se hizo necesario presentar una propuesta de ajuste a realizar desde el año 2015.

El documento técnico consta de cuatro capítulos: En el primero, se calcula y analiza el cumplimiento de límites de gastos de funcionamiento de los Artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000 para todos los municipios, realizando al final la consolidación de los mismos. En el segundo se presenta el análisis financiero de los siete municipios. En el tercero, se presentan los resultados y conclusiones. En el cuarto, se establecen recomendaciones puntuales para el municipio de Arauquita, que a la vez serán un aporte positivo para todos los municipios en aras de recuperar y/o mantener su viabilidad fiscal y financiera.

Es de mencionar que no obstante lo anterior, si con esto, al terminar la presente vigencia, el municipio de Arauquita aún no se ajusta a los límites de gastos de funcionamiento, la

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 76 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Asamblea decidirá la fusión con otro u otros municipios del Departamento. (Ley 617/00, art. 19 Ley 136/94, art. 20).

En la evaluación de Viabilidad Financiera 2014 se contó con la participación de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame, mediante el reporte de información solicitada.

Todos los datos utilizados procedieron de las administraciones municipales, quienes son las responsables directas de la veracidad y oportunidad de su contenido.

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 76 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO

La Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del DNP diseñó la herramienta informática denominada Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT, que permite consultar la información presupuestal reportada por los municipios a través de las categorías del Formulario Único Territorial FUT.

En la presente evaluación, la Gobernación de Arauca consultó mediante el SISFUT la información reportada por los municipios a través–FUT- con corte definitivo 31/12/2014, así como con la demás información enviada por los municipios a la Secretaría de Planeación Departamental.

Durante el proceso de evaluación, se procedió a realizar el cálculo de los diferentes indicadores, según los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D) y Gastos de Funcionamiento reportados por los municipios, y los límites máximos de gastos de los Concejos, Personerías y Contralorías, para determinar el cumplimiento de los indicadores contemplados en los Artículo 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, comparándose con los límites previstos establecidos para cada una de las categorías municipales establecidas por dicha Ley.

Teniendo en cuenta que todos los municipios del Departamento de Arauca se encuentran en el rango de categorías 4 a 6, su límite máximo de gastos de funcionamiento es el 80% de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

1.1. LIMITE DE GASTOS DE LA ALCALDÍA

En primera instancia, se deben calcular los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de cada municipio y luego evaluar el cumplimiento de límites de Gastos de Funcionamiento de las alcaldías.

A continuación tenemos los resultados de cumplimiento del Artículo 6 de la Ley 617 de 2000, para cada uno de los municipios y su consolidado.

1.1.1. Límite de Gastos Municipio de Arauca

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene el siguiente resultado:

Tabla 1. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO ARAUCA, 2014

MUNICIPIO	ARAUCA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2014	15.727
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014	10.121
FUNCIONAMIENTO 2014 (LEY 617) DEST.	9.794
CALCULO DEL INDICADOR: FUN13/ICLD14	62,28
Categoría	4
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2014 fue de 62,28%.

Al haber obtenido un indicador inferior del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000

1.1.2. Límite de Gastos Municipio de Arauquita

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 2. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO ARAUQUITA, 2014

MUNICIPIO	ARAUQUITA
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2014	4.258
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014	2.993
FUNCIONAMIENTO 2014 (LEY 617) DEST.	3.888
CALCULO DEL INDICADOR: FUN13/ICLD14	91,30
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	INCUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2014 fue de 91,30%.

Al haber obtenido un indicador superior del 80% se concluye que INCUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000

1.1.3. Límite de Gastos Municipio de Cravo Norte

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 3. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO CRAVO NORTE, 2014

MUNICIPIO	CRAVO NORTE
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2014	1.433
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014	815
FUNCIONAMIENTO 2014 (LEY 617) DEST.	815
CALCULO DEL INDICADOR: FUN13/ICLD14	56,92
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2014 fue de 56,92%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.4. Límite de Gastos Municipio de Fortul

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 4. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL
MUNICIPIO DE FORTUL, 2014

MUNICIPIO	FORTUL
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2014	2.807
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014	1.695
FUNCIONAMIENTO 2014 (LEY 617) DEST.	1.683
CALCULO DEL INDICADOR: FUN13/ICLD14	59,96
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2014 fue de 59,96%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.5. Límite de Gastos Municipio de Puerto Rondón

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 5. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, 2015

MUNICIPIO	PUERTO RONDON
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2014	929
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014	602
FUNCIONAMIENTO 2014 (LEY 617) DEST.	602
CALCULO DEL INDICADOR: FUN13/ICLD14	64,82
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2014 fue de 64,70%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.6. Límite de Gastos Municipio de Saravena

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 6. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE SARAVENA, 2014

MUNICIPIO	PUERTO RONDON
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2014	929
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014	602
FUNCIONAMIENTO 2014 (LEY 617) DEST.	602
CALCULO DEL INDICADOR: FUN13/ICLD14	64,82
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2014 fue de 64,82%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que CUMPLE con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.7. Límite de Gastos Municipio de Tame

Aplicando la metodología para el cálculo de indicador de límites de funcionamiento de la alcaldía se tiene lo siguiente:

Tabla 7. LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL MUNICIPIO DE TAME, 2014

MUNICIPIO	TAME
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD 2014	5.184
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2014	3.124
FUNCIONAMIENTO 2014 (LEY 617) DEST.	2.986
CALCULO DEL INDICADOR: FUN13/ICLD14	57,60
Categoría	6
Límite	80
ESTADO DEL INDICADOR NIVEL CENTRAL	CUMPLE

El indicador para el municipio, que mide el porcentaje que representan los gastos de funcionamiento de la Alcaldía respecto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio para la vigencia 2014 fue de 57,60%.

Al haber obtenido un indicador menor del 80% se concluye que cumple con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.1.8. Límite de Gastos Consolidado

La siguiente tabla muestra los gastos de funcionamiento del nivel central como porcentajes de los ingresos corrientes de libre de destinación de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame entre 2008 y 2014.

Tabla 8. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 617 DE 2000
VIGENCIAS 2008 – 2014

Municipio	Categoría	Límite de gasto (%)	Indicador Ley 617 de 2000 (%)							Cumple 2014
			2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	SI o NO
Arauca	4	80	73,56	81,2	88,18	58,2	68,8	63,68	62,28	SI
Arauquita	6	80	67,27	78,72	83,81	83,2	85,5	57,16	91,30	NO
Cravo Norte	6	80	66,5	67,36	64,66	65	50,0	56,57	56,92	SI
Fortul	6	80	84,5	64,14	60,00	56,8	61,3	51,81	59,96	SI
Puerto Rondón	6	80	61,08	56,7	56,73	59,4	59,2	70,16	64,82	SI
Saravena	6	80	86,26	121,16	78,56	79,8	70,4	51,62	50,58	SI
Tame	6	80	67,71	65,65	64,09	60,1	59,7	63,94	57,60	SI

En la vigencia 2014, para el indicador de límites de gastos del nivel central, puede observarse que los municipios de: Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame obtuvieron un resultado inferior del 80%. Y el municipio de Arauquita obtuvo resultado superior del 80%.

Puede observarse que los municipios que obtuvieron menos de 80%, conservaron en promedio la proporción de gastos de funcionamiento de la alcaldía respecto de la vigencia 2013.

De lo anterior, se concluye que para el nivel central en el año 2014:

Los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame, cumplieron con los límites de gastos de funcionamiento establecidos en el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

El municipio de Arauquita incumple con los límites de gastos de funcionamiento establecidos en el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

1.2. LIMITE DE GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Utilizando la información complementaria entregada a ésta dependencia por los municipios y la contenida en la herramienta informática denominada Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT, que permite consultar via web, la información presupuestal reportada por los municipios a través de las categorías del Formulario Único Territorial FUT, se debe calcular el cumplimiento de gastos en cuanto a las transferencias realizadas a las Personerías, Concejos y Contralorías Municipales.

Teniendo en cuenta que los municipios del Departamento de Arauca se encuentran en el rango de categoría 4 al 6, no cuentan con Contraloría, sin embargo el ejercicio también se realiza para dicho ente de control.

Los resultados de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, se presentan a continuación para cada uno de los municipios y al finalizar se consolida y analizan los resultados.

1.2.1. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauca

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014.

Tabla 9. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUCA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009) CALCULO MUNICIPIO ARAUCA VIGENCIA 2014	
No. de Concejales	15
Categoría	4
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	163.518
Honorarios Monto máximo	220,7
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	235,9
Monto Total Máximo Concejo	456,7
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	408,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	ARAUCA
SALARIO MINIMO 2014	616.000
Personería SMLM	280
Límite Personería	172,5
Transferencia Personería Municipal	172,5
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	ARAUCA
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2014 fue el siguiente:

Tabla 10. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUCA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	456,7	408,6	CUMPLE
Transferencias a Personerías	172,5	172,5	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia al Concejo y Personería Municipal inferior o igual del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.2. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Arauquita

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014.

Tabla 11. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	ARAUQUITA
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	99.500
Honorarios Monto máximo	116,4

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	ARAUQUITA
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	63,9
Monto Total Máximo Concejo	180,3
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	150,0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	ARAUQUITA
SALARIO MÍNIMO 2014	
Personería SMLM	150
Límite Personería	92,4
Transferencia Personería Municipal	91,3
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	ARAUQUITA
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2014 fue el siguiente:

Tabla 12. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	180,3	150,0	CUMPLE
Transferencias a Personerías	92,4	91,3	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia al Concejo y Personería Municipal inferior o igual del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.3. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Cravo Norte

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014.

Tabla 13. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

TABLA LIMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	CRAVO NORTE
No. de Concejales	7
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	99.500
Honorarios Monto máximo	62,7
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	21,5
Monto Total Máximo Concejo	84,2
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	96,6
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	INCUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	CRAVO NORTE
SALARIO MÍNIMO 2014	
Personería SMLM	150
Límite Personería	92,4
Transferencia Personería Municipal	82,0
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	CRAVO NORTE
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2014 fue el siguiente:

Tabla 14. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE 2014

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	84,2	96,6	INCUMPLE
Transferencias a Personerías	92,4	82,9	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia inferior al aporte máximo permitido para Personería Municipal, pero una transferencia a Concejo superior del aporte máximo permitido se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.4. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Fortul

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014.

Tabla 15. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE FORTUL

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	FORTUL
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	99.500
Honorarios Monto máximo	116,4
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	42,1
Monto Total Máximo Concejo	158,5
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	158,2
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	FORTUL
SALARIO MÍNIMO 2014	
Personería SMLM	150
Límite Personería	92,4
Transferencia Personería Municipal	92,4
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	FORTUL
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2014 fue el siguiente:

Tabla 16. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE FORTUL

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	158,5	158,2	CUMPLE
Transferencias a Personerías	92,4	92,4	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado una transferencia a Concejo y Personería Municipal DENTRO del aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.5. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Puerto Rondón

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2014, los ingresos corrientes de libre destinación del municipio fuero de 929 millones de pesos, se aplica el Parágrafo del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que dice: "Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales"

Tabla 17. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	PUERTO RONDON
No. de Concejales	7
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	60 SMLV
Honorarios por sesión	99.500
Honorarios Monto máximo	62,7
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	37,0
Monto Total Máximo Concejo	99,6
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	98,3
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	PUERTO RONDON
SALARIO MINIMO 2014	
Personería SMLM	150
Límite Personería	92,4
Transferencia Personería Municipal	83,7
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	PUERTO RONDON
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2014 fue el siguiente:

Tabla 18. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	99,6	98,3	CUMPLE
Transferencias a Personerías	92,4	83,7	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado transferencias al Concejo y a la Personería Municipal inferiores al aporte máximo permitido, se concluye que CUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.6. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Saravena

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014.

Tabla 19. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE SARAVENA

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	SARAVENA
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	99.500
Honorarios Monto máximo	116,4
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	70,7
Monto Total Máximo Concejo	187,1
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	164,1
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	SARAVENA
SALARIO MINIMO 2014	
Personería SMLM	150
Límite Personería	92,4
Transferencia Personería Municipal	92,2
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	SARAVENA
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2014 fue el siguiente:

Tabla 20. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE SARAVENA

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	187,1	164,1	CUMPLE
Transferencias a Personerías	92,4	92,2	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	CUMPLE

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 76 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Al haber realizado transferencias al Concejo Municipal y Personería dentro de los aportes máximos permitidos, se concluye que cumple con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.7. Límite de Gastos Órganos de Control Municipio de Tame

A continuación se presentan los resultados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para la vigencia 2014.

Tabla 21. LÍMITE DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE TAME

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS CONCEJOS	
Art. 10 Ley 617/2000, Art. 66 Ley 136/1994 (Ley 1368 de 2009)	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	TAME
No. de Concejales	13
Categoría	6
Sesiones ordinarias + extras realizadas	90
ICLD Adicional	1,5
Honorarios por sesión	99.500
Honorarios Monto máximo	116,4
Gastos Generales Ley 617/2000 máximo	77,8
Monto Total Máximo Concejo	194,2
Monto total ejecutado (Transferencia Concejo FUT)	184,7
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONCEJO	CUMPLE

EVALUACIÓN TRANSFERENCIAS A PERSONERÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	TAME
SALARIO MINIMO 2014	
Personería SMLM	150
Límite Personería	92,4
Transferencia Personería Municipal	92,8
NIVEL DE CUMPLIMIENTO PERSONERÍA	INCUMPLE

EVALUACION TRANSFERENCIAS A CONTRALORÍAS	
Artículo 10 Ley 617/2000	
CALCULO MUNICIPIO VIGENCIA 2014	TAME
APORTES MÁXIMOS % ICLD	-
VALOR APORTE MÁXIMO (EN MILES DE PESOS)	-
Transferencia efectuada	-
NIVEL DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA	NO APLICA

El indicador que mide el monto transferido a los órganos de control por parte de la Alcaldía para la vigencia 2014 fue el siguiente:

Tabla 22. RESUMEN EVALUACIÓN ÓRGANOS DE CONTROL MUNICIPIO DE TAME

Aspecto Evaluado	Aporte Máximo	Transferencia Efectuada	Nivel de Cumplimiento
Transferencias a Concejos	194,2	184,7	CUMPLE
Transferencias a Personerías	92,4	92,8	CUMPLE
Transferencias a Contralorías	0	0	NO APLICA

Al haber realizado transferencias al Concejo Municipal dentro de los aportes máximos permitidos, pero a la Personería en monto superior, se concluye que INCUMPLE con el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

1.2.8. Límite de Gastos Órganos de Control Consolidado

A continuación se presentan los resultados consolidados del cálculo de cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para los municipios del Departamento de Arauca en las vigencias 2009 a 2014.

Tabla 23. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 617 DE 2000- TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA	2009			2010			2011		
MUNICIPIO	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría
Arauca	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Arauquita	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Cravo Norte	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Fortul	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	NO CUMPLE	
Puerto Rondón	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Saravena	NO CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	
Tame	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	

VIGENCIA	2012			2013			2014		
MUNICIPIO	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría	Concejo	Personería	Contraloría
Arauca	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Arauquita	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Cravo Norte	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
Fortul	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Puerto Rondón	CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE	CUMPLE		NO CUMPLE	CUMPLE	
Saravena	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	
Tame	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	NO CUMPLE	

Para el Concejo Municipal en la vigencia 2014, los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame cumplen y el municipio de Arauquita incumple.

Para la Personería Municipal, se observa que para el año 2014 los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul Puerto Rondón y Saravena dieron cumplimiento a los límites de gasto y el municipio de Tame incumple.

De acuerdo con la categoría municipal, ninguno de los municipios del Departamento tiene Contraloría, por lo que no deben realizar transferencias a dicha entidad.

2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

Los datos consignados en la presente evaluación obedecen al filtro de la metodología del sistema de OPERACIONES EFECTIVAS DE CAJA (OEC).

Mediante la utilización del sistema OEC, se presentan las ejecuciones presupuestales filtradas, de manera que permitan a las administraciones municipales realizar una toma de decisiones acorde con las posibilidades reales que tiene cada uno.

Comprende el análisis de ingresos (corrientes y de capital), gastos (corrientes y de capital), ahorro/desahorro corriente, déficit/superávit total y deuda, complementado con indicadores como la autofinanciación del funcionamiento, la magnitud de la deuda, la dependencia de los recursos propios, la magnitud de la inversión y la capacidad de ahorro.

Para efectos de lo anterior, se tomaron las cifras reportadas por los municipios en el FUT, más la comunicada por cada municipio respecto de los indicadores.

Toda la información de dinero, consignada en el presente capítulo se maneja en millones de pesos.

2.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2014

Para la vigencia 2014 el municipio de Arauca dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento, tanto del nivel central como de los órganos de control, lo que muestra que ha implementado acciones que le permiten mantener la viabilidad financiera.

2.1.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a $ 142.551 millones en 2014, de los cuales el 81,17% estuvo representado en los ingresos de capital y el 18,83% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron $ 115.711 millones, los cuales estuvieron constituidos principalmente por Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales 30,13%.

Los ingresos corrientes fueron de $26.840 millones.

Los ingresos tributarios fueron $23.424 millones.

2.1.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a $134.956 millones, de los cuales el 92,07% constituyó los gastos de capital y el 7,93% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron $124.254 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de $10.702 millones.

2.1.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2014 el municipio presentó un ahorro corriente de $16.138 millones.

2.1.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de $7.595 millones.

2.1.5. Deuda

El municipio no reportó tener deuda adquirida.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

Tabla 24. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ARAUCA, VIGENCIA 2014 (millones de $ corrientes)

CUENTA	2014
INGRESOS TOTALES	142.551
1. INGRESOS CORRIENTES	26.840
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	23.424
1.1.1. PREDIAL	2.179
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	8.586
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	168
1.1.4. OTROS	12.491
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.126
1.3. TRANSFERENCIAS	1.290
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.247
1.3.2. OTRAS	42
GASTOS TOTALES	134.956
2. GASTOS CORRIENTES	10.702
2.1. FUNCIONAMIENTO	10.702
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	6.721
2.1.2. GASTOS GENERALES	3.306

CUENTA	2014
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A ENTIDADES)	675
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	16.138
4. INGRESOS DE CAPITAL	115.711
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	34.859
4.3. COFINANCIACIÓN	7.856
4.4. OTROS	72.996
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	124.254
5.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	60.132
5.2. RESTO INVERSIONES	64.122
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	7.595
7. FINANCIAMIENTO (7.1 + 7.2)	58.899
7.1. CRÉDITO INTERNO Y EXTERNO (7.1.1 - 7.1.2.)	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPÓSITOS, OTROS	58.899

2.1.6. Indicadores Financieros

En la tabla siguiente, se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador sobre de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento alcanzó el 62,28%, encontrándose en situación de cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento del nivel central establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda:** (**saldo deuda / ingresos totales * 100):** El indicador de saldo de la deuda representa 0,00% de los ingresos totales.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 24% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios** (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100): En correspondencia con el anterior indicador, los ingresos tributarios (conocidos como los ingresos propios) del municipio apenas representaron el 16% de los ingresos totales.
- **Magnitud de la Inversión:** (Inversión / Gasto total * 100): La inversión representó el 92%% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,06%, lo que significa que el municipio una capacidad mínima de ahorro, en términos corrientes.

TABLA 25. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. 2010 - 2014

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	88,18	0,00	75,88	89,910	86,90	35,64
2011	58,18	0,00	73,22	90,74	89,88	51,30
2012	68,75	-	52,50	94,27	82,85	63,94
2013	63,68	-	36,38	21,56	85,72	0,01
2014	62,28	-	24,45	16,43	92,07	0,06

2.2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2014

Para la vigencia 2014 el municipio de Arauquita dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento, tanto del nivel central como de los órganos de control, lo que muestra que implementó mecanismos para ajustar sus gastos de funcionamiento a sus posibilidades reales de financiamiento.

2.2.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a $46.596 millones en 2014, de los cuales el 58,79% estuvo representado en los ingresos de capital y el 20,38% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron $27.392 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales 95,57% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de $9.497 millones.

Los ingresos tributarios fueron $4.411 millones.

2.2.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a $35.015 millones de los cuales el 87,98% constituyó los gastos de capital y el 12,02% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron $30.807 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de $4.208 millones.

2.2.3. Ahorro /Desahorro Corriente

-

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2014 el municipio presentó un ahorro corriente de $ 5.289 millones.

2.2.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un superávit total de $1.875 millones.

2.2.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

Tabla 26. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, VIGENCIA 2014 (millones de $ corrientes)

CUENTA	2014
INGRESOS TOTALES	46.596
1. INGRESOS CORRIENTES	9.497
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4.411
1.1.1. PREDIAL	271
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.538
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	53
1.1.4. OTROS	2.549
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.332
1.3. TRANSFERENCIAS	754
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	749
1.3.2. OTRAS	6
GASTOS TOTALES	35.015
2. GASTOS CORRIENTES	4.208
2.1. FUNCIONAMIENTO	4.208
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.760
2.1.2. GASTOS GENERALES	1.190
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	258
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	5.289
4. INGRESOS DE CAPITAL	27.392
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	26.180
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	1.212
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	30.807
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	5.364
5.1.1.2. OTROS	25.443
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	1.875
7. FINANCIAMIENTO	9.706
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	9.706

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 76 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

2.2.6. Indicadores Financieros

En la tabla siguiente se presentan los indicadores financiero más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento alcanzó el 91,30%, encontrándose en situación de incumplimiento del límite de gastos de funcionamiento del nivel central establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda:** (**saldo deuda / ingresos totales * 100):** El municipio no reportó tener de deuda pública.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 56,19% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios** (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100): En correspondencia con el anterior indicador, los ingresos tributarios del municipio representaron en 9,47% de los ingresos totales.
- **Magnitud de la Inversión:** (Inversión / Gasto total * 100): La inversión representó el 87,98% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,06%, lo que significa que el municipio logró en la vigencia mantener una pequeña capacidad de ahorro, en términos corrientes.

TABLA 27. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, 2009 - 2014.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2009	78,72	0,00	26,71	10,20	92,64	44,95
2010	83,81	0,00	78,26	89,80'	94,09	51,55
2011	83,19	0,00	65,77	90,25	94,77	48,67
2012	85,47	20,58	78,51	89,08	85,12	43,43
2013	57,16	-	21,42	26,04	86,11	0,05
2014	91,30	-	56,19	9,47	87,98	0,06

2.3. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2014

2.3.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a $9.744 millones en 2014, de los cuales el 32,97% estuvo representado en los ingresos de capital y el 21,52% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron $3.212 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones 99,74 % de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de $2.097 millones.

Los ingresos tributarios fueron $924 millones.

2.3.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a $7.927 millones de los cuales el 87,46% constituyó los gastos de capital y el 12,54% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron $6.933 millones.
Los gastos de funcionamiento fueron de $994 millones.

2.3.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2014 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de $1.103 millones.

2.3.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un déficit total de $2.618 millones.

2.3.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 28. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, VIGENCIA 2014: (millones de $ corrientes)

CUENTA	2014
INGRESOS TOTALES	9.744
1. INGRESOS CORRIENTES	2.097
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	924
1.1.1. PREDIAL	21
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	227
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	-
1.1.4. OTROS	676
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36
1.3. TRANSFERENCIAS	1.137
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.137
1.3.2. OTRAS	-

CUENTA	2014
GASTOS TOTALES	7.927
2. GASTOS CORRIENTES	994
2.1. FUNCIONAMIENTO	994
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	751
2.1.2. GASTOS GENERALES	239
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	4
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	1.103
4. INGRESOS DE CAPITAL	3.212
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	3.204
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	8
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	6.933
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	2.473
5.1.1.2. OTROS	4.460
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	(2.618)
7. FINANCIAMIENTO	4.434
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	4.434

2.3.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la viabilidad financiera del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 56,92 % encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 32,88% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 9,48% de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 87,46% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,05%, lo que significa que el municipio no tiene ahorro, en términos corrientes.

Tabla 29. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE 2010 -2014.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	64,66	0,00	39,66	34,25	90,51	41,97
2011	64,98	0,00	17,03	41,09	94,95	40,45
2012	50,00	-	16,55	45,36	87,88	52,85
2013	56,57	-	17,80	5,93	89,35	0,00
2014	56,92	-	32,88	9,48	87,46	0,05

2.4. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE FORTUL VIGENCIA 2014

2.4.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a $20.310 millones en 2014, de los cuales el 77,44% estuvo representado en los ingresos de capital y el 22,56% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron $15.729 millones. Siendo las transferencias nacionales el 100,00% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de $4.581 millones.

Los ingresos tributarios fueron $2.377 millones.

2.4.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a $23.195 millones de los cuales el 91,61% constituyó los gastos de capital y el 8,39% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron $21.249 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de $1.946 millones.

2.4.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2014 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de $2.635 millones.

2.4.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un déficit total de $2.885 millones.

2.4.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 30. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE FORTUL, VIGENCIA 2014 (millones de $ corrientes)

CUENTA	2014
INGRESOS TOTALES	20.310
1. INGRESOS CORRIENTES	4.581
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	2.377
1.1.1. PREDIAL	51
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	822
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	-
1.1.4. OTROS	1.503
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	580
1.3. TRANSFERENCIAS	1.625
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.625
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	23.195
2. GASTOS CORRIENTES	1.946
2.1. FUNCIONAMIENTO	1.946
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1.416
2.1.2. GASTOS GENERALES	513
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	17
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	2.635
4. INGRESOS DE CAPITAL	15.729
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	15.729
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	-
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	21.249
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	3.071
5.1.1.2. OTROS	18.179
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	(2.885)
7. FINANCIAMIENTO	-
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	-

2.4.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100): El indicador de Ingresos Corrientes de Libre

Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 59,96 % encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.

- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 77,44% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 11,70% de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 91,61% de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,06%, lo que significa que el municipio logró una leve situación de ahorro, en términos corrientes.

Tabla 31. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE FORTUL 2010 - 2014.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	60,00	0,00	68,52	6,40	90,54	42,65
2011	56,80	0,00	27,73	57,67	95,20	54,90
2012	61,28	-	71,30	61,24	86,07	59,36
2013	51,81	-	71,77	12,53	83,49	0,01
2014	59,96	-	77,44	11,70	91,61	0,06

2.5. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN VIGENCIA 2014

2.5.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a $6.908 millones en 2014, de los cuales el 72,07% estuvo representado en los ingresos de capital y el 26,18% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron $4.979 millones. Siendo el Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales 74,29% de los mismos.

Los ingresos corrientes fueron de $1.809 millones.

Los ingresos tributarios fueron $1.062 millones.

2.5.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a $5.305 millones de los cuales el 85,21% constituyó los gastos de capital y el 14,79% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron $4.521 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de $ 784 millones.

2.5.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes mayores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2014 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de $ 1.024 millones.

2.5.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un ahorro total de $1.482 millones.

2.5.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 32. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, VIGENCIA 2014: (millones de $ corrientes)

CUENTA	2014
INGRESOS TOTALES	6.908
1. INGRESOS CORRIENTES	1.809
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.062
1.1.1. PREDIAL	34
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	156
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	0
1.1.4. OTROS	872
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16
1.3. TRANSFERENCIAS	730
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	730
1.3.2. OTRAS	-
GASTOS TOTALES	5.305
2. GASTOS CORRIENTES	784
2.1. FUNCIONAMIENTO	784
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	601
2.1.2. GASTOS GENERALES	169
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	14
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	1.024

CUENTA	2014
4. INGRESOS DE CAPITAL	4.979
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	3.699
4.3. COFINANCIACIÓN	265
4.4. OTROS	1.015
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	4.521
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	901
5.1.1.2. OTROS	3.619
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	1.482
7. FINANCIAMIENTO	120
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	120

2.5.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100): El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 64,82 % encontrándose dentro de los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.

- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 53,54 % de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 15,38 % de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 85,21 % de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0.06%, lo que significa que el municipio no tiene capacidad de ahorro, en términos corrientes.

Tabla 33. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN 2010 - 2014.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	56,73	0,00	39,59	42,47	92,52	45,18
2011	59,44	0,00	18,20	56,23	96,72	55,18
2012	59,21	-	70,00	46,81	84,09	42,28
2013	70,16	-	23,39	4,65	90,14	-0,01
2014	64,82	-	53,54	15,38	85,21	0,06

2.6. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE SARAVENA, VIGENCIA 2014

2.6.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a $43.005 millones en 2014, de los cuales el 72,86% estuvo representado en los ingresos de capital y el 16,60% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron $31.331 millones, de los cuales el 99,85% por el Sistema General de Participaciones.

Los ingresos corrientes fueron de $7.141 millones.

Los ingresos tributarios fueron $4.428 millones.

2.6.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a $34.842 millones de los cuales el 92,39% constituyó los gastos de capital y el 7,61% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron $32.191 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de $2.6512.309 millones.

2.6.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2014 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de $4.489millones.

2.6.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un déficit total de $3.630 millones.

2.6.5. Deuda

El municipio no presenta saldo de deuda, por ende no registró atención del servicio de la deuda, dentro de los gastos corrientes.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 34. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SARAVENA, VIGENCIA 2014:(millones de $ corrientes)

CUENTA	2014
INGRESOS TOTALES	43.005
1. INGRESOS CORRIENTES	7.141
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	4.428
1.1.1. PREDIAL	808
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	2.271
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	5
1.1.4. OTROS	1.344
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.738
1.3. TRANSFERENCIAS	975
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	936
1.3.2. OTRAS	38
GASTOS TOTALES	34.842
2. GASTOS CORRIENTES	2.651
2.1. FUNCIONAMIENTO	2.651
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	1.898
2.1.2. GASTOS GENERALES	472
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	281
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	4.489
4. INGRESOS DE CAPITAL	31.331
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	31.283
4.3. COFINANCIACIÓN	-
4.4. OTROS	48
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	32.191
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	3.373
5.1.1.2. OTROS	28.818
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	3.630
7. FINANCIAMIENTO	4.532
7.1. CRÉDITO NETO	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	4.532

2.6.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de** libre destinación * 100): El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 50,58 % encontrándose cumpliendo los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000**.**
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** Como el municipio no presentó saldo de deuda, por lo que el indicador es cero.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 72,74% de los ingresos totales del municipio.

- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100)**: Los ingresos tributarios del municipio representaron el 10,30 % de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 92,39 % de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,06 %, lo que significa que el municipio logró una leve situación de ahorro, en términos corrientes.

TABLA 35. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA 2010 - 2014.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	78,56	0,00	58,49	81,70	93,28	40,28
2011	79,83	0,00	45,77	85,69	95,27	49,43
2012	70,39	-	80,02	82,85	90,05	48,69
2013	51,62	-	65,65	9,87	90,84	0,01
2014	50,58	-	72,74	10,30	92,39	0,06

2.7. DIAGNÓSTICO FINANCIERO MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2014

2.7.1. Ingresos

Los ingresos totales del municipio ascendieron a $39.989 46.390 millones en 2014, de los cuales el 70,65% estuvo representado en los ingresos de capital y el 18,936% en los ingresos corrientes.

Los ingresos de capital alcanzaron $28.253 millones, de los cuales 83,38% estuvieron constituidos por el Sistema General de Participaciones.

Los ingresos corrientes fueron de $7.568 millones.

Los ingresos tributarios fueron $5.654 millones.

2.7.2. Gastos

Los gastos totales del municipio ascendieron a $41.465 millones de los cuales el 91,76% constituyó los gastos de capital y el 8,24% los gastos corrientes.

Los gastos de capital o de inversión alcanzaron $38.047 millones.

Los gastos de funcionamiento fueron de $3.401 millones.

2.7.3. Ahorro /Desahorro Corriente

Como resultado de unos ingresos corrientes menores a los gastos corrientes, durante la vigencia 2014 el municipio presentó una situación de ahorro corriente de $4.150 millones.

2.7.4. Déficit / Superávit total

La ejecución presupuestal del municipio arrojó un déficit total de $5.644 millones.

2.7.5. Deuda

El municipio presenta pagos por servicio a la deuda por 221 millones de pesos.

La tabla siguiente, muestra el resultado de ejecución presupuestal en formato de operaciones efectivas de caja.

TABLA 36. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2014: (millones de $ corrientes)

CUENTA	2014
INGRESOS TOTALES	39.989
1. INGRESOS CORRIENTES	7.568
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	5.654
1.1.1. PREDIAL	782
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	2.412
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	28
1.1.4. OTROS	2.432
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	193
1.3. TRANSFERENCIAS	1.721
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.440
1.3.2. OTRAS	281
GASTOS TOTALES	41.465
2. GASTOS CORRIENTES	3.418
2.1. FUNCIONAMIENTO	3.401
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2.507
2.1.2. GASTOS GENERALES	536
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	359
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	17
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	4.150
4. INGRESOS DE CAPITAL	28.253
4.1. REGALÍAS	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	23.558
4.3. COFINANCIACIÓN	4.593
4.4. OTROS	102
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	38.047
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	4.867
5.1.1.2. OTROS	33.180
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	(5.644)
7. FINANCIAMIENTO	4.388
7.1. CRÉDITO NETO	(221)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	221
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	4.168

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 76 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

2.7.6. Indicadores Financieros

En la Tabla siguiente se presentan los indicadores financieros más importantes para la definición de la situación fiscal del municipio.

- **Autofinanciación del Funcionamiento (gastos de funcionamiento / ingresos corrientes de libre destinación * 100):** El indicador de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, destinados a Gastos de Funcionamiento fue de 57,60 % encontrándose cumpliendo los límites porcentuales establecidos en la Ley 617 de 2000.
- **Magnitud de la deuda: (saldo deuda / ingresos totales * 100):** La magnitud de deuda fue del 3 % de sus ingresos totales.
- **Importancia da las Transferencias de la Nación: (transferencias Nal / Ingresos Totales (no incluye regalías ni cofinanciación) * 100):** Las transferencias Nacionales representaron el 58,91% de los ingresos totales del municipio.
- **Generación de Recursos Propios (Ingresos tributarios / Ingresos totales * 100):** Los ingresos tributarios del municipio tan solo representaron el 14,14 % de los ingresos totales. Lo que refleja una baja capacidad de generación de recursos propios.
- **Magnitud de la Inversión: (Inversión / Gasto total * 100):** La inversión representó el 91,76 % de los ingresos totales del municipio.
- **Capacidad de Ahorro: (Ahorro corriente / ingresos corrientes.* 100):** El indicador fue de 0,05%, lo que significa que el municipio no tiene situación de ahorro, en términos corrientes.

TABLA 37. INDICADORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE TAME 2010-2014.

Vigencia	Autofinanciación del Funcionamiento (%)	Magnitud de la deuda (%)	Dependencia de las Transferencias (%)	Generación de los recursos propios (%)	Magnitud de la Inversión (%)	Capacidad de ahorro (%)
2010	64,09	1,89	72,49	73,66	95,83	54,49
2011	60,12	0,00	54,44	75,52	94,90	53,98
2012	59,73	3,66	79,98	67,59	89,23	44,11
2013	63,94	1,01	62,79	10,38	84,39	(0,01)
2014	57,60	2,91	58,91	14,14	91,76	0,05

2.8. DIAGNÓSTICO FINANCIERO CONSOLIDADO, VIGENCIA 2014

2.8.1. Magnitudes Financieras

El resumen consolidado de las magnitudes financieras se integra en la siguiente tabla:

Tabla 38. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADO 2014

MAGNITUDES FINANCIERAS 2014							
CUENTA	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
INGRESOS TOTALES	142.551	46.596	9.744	20.310	6.908	43.005	39.989
1. INGRESOS CORRIENTES	26.840	9.497	2.097	4.581	1.809	7.141	7.568

MAGNITUDES FINANCIERAS 2014							
CUENTA	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	23.424	4.411	924	2.377	1.062	4.428	5.654
1.1.1. PREDIAL	2.179	271	21	51	34	808	782
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	8.586	1.538	227	822	156	2.271	2.412
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	168	53	-	-	0	5	28
1.1.4. OTROS	12.491	2.549	676	1.503	872	1.344	2.432
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.126	4.332	36	580	16	1.738	193
1.3. TRANSFERENCIAS	1.290	754	1.137	1.625	730	975	1.721
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.247	749	1.137	1.625	730	936	1.440
1.3.2. OTRAS	42	6	-	-	-	38	281
GASTOS TOTALES	134.956	35.015	7.927	23.195	5.305	34.842	41.465
2. GASTOS CORRIENTES	10.702	4.208	994	1.946	784	2.651	3.418
2.1. FUNCIONAMIENTO	10.702	4.208	994	1.946	784	2.651	3.401
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	6.721	2.760	751	1.416	601	1.898	2.507
2.1.2. GASTOS GENERALES	3.306	1.190	239	513	169	472	536
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	675	258	4	17	14	281	359
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	17
3. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	16.138	5.289	1.103	2.635	1.024	4.489	4.150
4. INGRESOS DE CAPITAL	115.711	27.392	3.212	15.729	4.979	31.331	28.253
4.1. REGALÍAS	-	-	-	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	34.859	26.180	3.204	15.729	3.699	31.283	23.558
4.3. COFINANCIACIÓN	7.856	-	-	-	265	-	4.593
4.4. OTROS	72.996	1.212	8	-	1.015	48	102
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSIÓN)	124.254	30.807	6.933	21.249	4.521	32.191	38.047
5.1.1.1. FORMACIÓN BRUTAL DE CAPITAL FIJO	60.132	5.364	2.473	3.071	901	3.373	4.867
5.1.1.2. OTROS	64.122	25.443	4.460	18.179	3.619	28.818	33.180
6. DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (3+4-5)	7.595	1.875	(2.618)	(2.885)	1.482	3.630	(5.644)
7. FINANCIAMIENTO	58.899	9.706	4.434	-	120	4.532	4.388
7.1. CRÉDITO NETO	-	-	-	-	-	-	(221)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	-	-	-	221
7.3. RECURSOS DEL BALANCE, VARIACIÓN DE DEPÓSITOS Y OTROS	58.899	9.706	4.434	-	120	4.532	4.168

2.8.2. Indicadores de Desempeño Fiscal

El cálculo de los indicadores de desempeño fiscal, se consolida en la siguiente tabla:

Tabla 39. DESEMPEÑO FISCAL CONSOLIDADO 2014

DESEMPEÑO FISCAL 2014							
INDICADOR	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento 1/	62,28	91,30	56,92	59,96	64,82	50,58	57,60
Magnitud de la deuda 2/	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2,91%
Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias 3/	24,45%	56,19%	32,88%	77,44%	53,54%	72,74%	58,91%
Porcentaje de ingresos que corresponden a recursos propios 4/	16,43%	9,47%	9,48%	11,70%	15,38%	10,30%	14,14%
Porcentaje del gasto total destinado a inversión 5/	92,07%	87,98%	87,46%	91,61%	85,21%	92,39%	91,76%
Capacidad de ahorro 6/	0,06%	0,06%	0,05%	0,06%	0,06%	0,06%	0,05%

DESEMPEÑO FISCAL 2014							
INDICADOR	ARAUCA	ARAUQUITA	CRAVO NORTE	FORTUL	PUERTO RONDÓN	SARAVENA	TAME
ANÁLISIS PORCENTAJES DE LA VIGENCIA 2014							
% INGRESOS DE CAPITAL	81,17%	58,79%	32,97%	77,44%	72,07%	72,86%	70,65%
% INGRESOS CORRIENTES	18,83%	20,38%	21,52%	22,56%	26,18%	16,60%	18,93%
% REGALÍAS (ANTIGUO RÉGIMEN)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
%SGP	30,13%	95,57%	99,74%	100,00%	74,29%	99,85%	83,38%
%GASTOS CAPITAL	92,07%	87,98%	87,46%	91,61%	85,21%	92,39%	91,76%
%GASTOS CORRIENTES	7,93%	12,02%	12,54%	8,39%	14,79%	7,61%	8,24%
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 NIVEL CENTRAL	CUMPLE	INCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
% Máximo	80	80	80	80	80	80	80
% ejecutado	62,28	91,30	56,92	59,96	64,82	50,58	57,60
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 CONCEJO	CUMPLE	CUMPLE	INCUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Total Monto Máximo	456,65	180,28	84,17	158,52	99,65	187,12	194,17
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	408,65	150,04	96,60	158,22	98,26	164,06	184,71
CUMPLIMIENTO LEY 617/2000 PERSONERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INCUMPLE
Total Monto Máximo	172,5	92,4	92,4	92,4	92,4	92,4	92,4
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	172,5	91,3	82,0	92,4	83,7	92,2	92,8

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 76 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

3 RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Los municipios de Arauca, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame dieron cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento de la Alcaldía establecido por la Ley 617 de 2000.

El municipio de Arauquita no dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento de la Alcaldía establecido por la Ley 617 de 2000.

Los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón y Saravena dieron cumplimiento al límite de gastos de los Órganos de Control establecidos por la Ley 617 de 2000.

Los municipios de Cravo Norte y Tame no dieron cumplimiento al límite de gastos de los Órganos de Control establecidos por la Ley 617 de 2000.

Los resultados del informe, fueron obtenidos mediante la aplicación de la metodología que para el efecto diseñó y socializó el Departamento Nacional de Planeación en años anteriores.

La información utilizada fue la reportada por los municipios en el Sistema CHIP, y consultada por esta secretaría mediante el aplicativo Sistema de Información del Formulario Único Territorial –SISFUT-, más la complementaria facilitada por todas las administraciones municipales.

A continuación se realizan precisiones sobre los resultados de los municipios de Cravo Norte y de Puerto Rondón.

3.1 MUNICIPIO DE ARAUQUITA

De acuerdo con la Ley 617 de 2000, la viabilidad financiera de un municipio se está ligada al cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento de la alcaldía (nivel central), así como de las transferencias que realiza a los órganos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

En éste sentido, el Indicador de cumplimiento de límite gastos de funcionamiento para el nivel central, se mantiene siempre y cuando el municipio no supere el 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación y para los órganos de control mientras la transferencia a dichos órganos sea igual o inferior al máximo establecido (teniendo en cuenta el número de Concejales y total de sesiones que hayan realizado en el año).

Para la evaluación de 2014, se observa que el municipio presentó incumplimiento del límite de gastos del nivel central, perdiendo la condición de viabilidad financiera que alcanzó en

2013, una comparación resultados de cumplimiento de Ley 617/2000 obtenidos para los años 2009 a 2014 es:

En cuanto a la alcaldía, en el año 2009 dio cumplimiento a la ley por cuanto el indicador fue del 78,72%, para 2010 incumplió los límites de gasto al estar en 83,81%, para el 2011 continuó en situación de incumplimiento al estar en 83,19% y para 2012 su condición de incumplimiento aumentó hasta llegar al 85,47 en 2013 recuperó su viabilidad financiera con 57,16% y en 2014 se encuentra nuevamente en situación de incumplimiento con 91,30%.

En cuanto a los órganos de control: Concejo y Personería, el municipio dio cumplimiento a lo establecido por la ley para todas las vigencias analizadas

El análisis financiero del municipio de Arauquita para la vigencia 2014 muestra que:

- Los ingresos corrientes de libre destinación fueron insuficientes para auto sostener los gastos de funcionamiento.
- En la vigencia utilizó para financiar gastos de funcionamiento: recursos permitidos por la Ley 617 de 2000 y parte del porcentaje que con recursos de ingresos corrientes de libre destinación, está obligado a realizar inversión.
- Existe una dependencia de fuentes externas al municipio vía transferencias nacionales para la financiación de los proyectos de inversión.
- El municipio presenta baja capacidad de generación de recursos propios tanto para funcionamiento como para inversión.
- Los indicadores generales del municipio reflejan una relativa solvencia económica, lo que le permitirá seguramente una vez haya cumplido con los compromisos de austeridad del gasto, continuar con su desarrollo institucional y financiero
- El municipio está obligado a recuperar su viabilidad financiera en el año 2015. Por esto en el presente año, debe elaborar e implementar un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, que garantice la generación de mayores recursos propios y/o la reducción de los gastos de funcionamiento.

Según la situación presupuestal del municipio y el indicador que supera en 11,30 puntos porcentuales el límite establecido por la Ley 617 de 2000, se considera que el indicador actual puede ser superado con relativa facilidad durante la vigencia 2015.

Por este motivo, se solicita al Municipio de Arauquita elaborar e implementar un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, que le permita obtener a la mayor brevedad el cumplimiento de lo establecido en la Ley 617 de 2000.

Este programa contendrá metas precisas de desempeño mensual, a las que el municipio autónomamente queda obligado a hacer seguimiento, de modo que se garantice la recuperación de la viabilidad financiera en 2015.

3.2 MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y TAME

La Ley 617 de 2000 establece que un municipio es viable financieramente mientras esté en condición de cumplimiento del límite de gastos de funcionamiento de la alcaldía, así como de las transferencias que realiza a los órganos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Teniendo como referencia que el Indicador de cumplimiento de gastos de funcionamiento para la alcaldía, se obtiene mientras este no supere el 80%. Del contenido del presente informe, se puede evidenciar que los municipios de Cravo Norte y Tame han presentado cumplimiento durante la vigencia analizada.

Respecto del límite de transferencias a los órganos de control, se tiene que en 2014 Cravo Norte cumplió con el monto de transferencia para la Personería, mientras que incumplió para el Concejo Municipal. Situación contraria ocurrió con Tame, al cumplir con la transferencia al Concejo e incumplir con la transferencia a la Personería.

El incumplimiento se presenta toda vez que realizaron transferencias superiores de lo establecido en las normas vigentes a los órganos de control.

Para que los municipio de Cravo Norte y Tame puedan superar esta situación, están obligados a adoptar medidas de control durante la vigencia 2015, en el entendido que tienen altas posibilidades de dar cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y así evitar que la Asamblea Departamental, decida terminar su existencia como entidad territorial.

Los municipios de Cravo Norte y Tame deben realizar seguimiento mensual al de avance de las metas, de modo que le permita alcanzar y mantener el cumplimiento de los límites de gasto establecidos en la Ley antes del 31 de diciembre de 2015.

Al realizar control efectivo del monto máximo a transferir a los órganos de control, en la vigencia 2015 alcanzarán su viabilidad financiera y evitarán desaparecer como entidad territorial.

Si en la evaluación de 2015, estos municipios, presentan incumplimiento de límites de gastos a los ´órganos de control, corresponde a ésta Secretaría presentar ante la Asamblea el Acto Administrativo correspondiente.

Se sugiere a los municipios de Cravo Norte y Tame revisar su situación financiera y tomar las medidas pertinentes establecidas por el Decreto 4515 de 2007, para que recuperen su viabilidad y no volver a pasar los límites de gastos.

Del análisis financiero a los municipios de Cravo Norte y Tame durante la 2014, se deduce que no hubo total sincronía al calcular los montos con destino al Concejo Municipal y Personería, debido a ello se presentó un ligero desfase entre el monto máximo permitido y el realmente transferido.

4 RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis financiero de los municipios y luego de haber identificado las fallas y debilidades de la gestión financiera que han llevado a la inviabilidad a los municipios de Cravo Norte y Tame, el departamento plantea recomendaciones puntuales para que alcancen los límites previstos en la Ley 617 de 2000.

Por encontrarse en situación de incumplimiento, deben implementar de inmediato los ajustes que sean necesarios, a fin de garantizar que los porcentajes a transferir e los órganos de control en el presente año, sean iguales o inferiores a los autorizados.

Los municipios están obligados a realizar evaluaciones autónomas de seguimiento mensual.

4.1 RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.

Es de recordar, que por ser un municipio de categoría Sexta, de acuerdo con lo establecido por la Ley 617 de 2000, tan solo puede destinar para funcionamiento hasta el 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación

Analizados los resultados de incumplimiento de Ley 617 de 2000 para el nivel central y con el propósito de superar esta situación, resulta imperioso que el municipio de Arauquita recupere la su viabilidad financiera, dando cumplimiento a los límites previstos en la Ley 617 de 2000.

Según las ejecuciones presupuestales reportadas por el municipio, en 2014 no se armonizaron los compromisos de funcionamiento, respecto de sus posibilidades reales de financiación.

Teniendo en cuenta que en 2013, gracias a las medidas efectivas de austeridad y control, el municipio alcanzó la viabilidad financiera al dar cumplimiento a la Ley 617 de 2000, se le recomienda.

Realizar esfuerzos similares a los realizado en 2013, adoptando por acto administrativo un programa autónomo de saneamiento en la presente vigencia, el cual se sugiere que sea puesto en marcha de inmediato, para que antes de finalizar el año genere los cambios requeridos tanto en las finanzas como en la gestión institucional del municipio.

Implementado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el municipio tiene la obligación de radicar informes de avance ante esta secretaría con corte 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2014.

4.1.1. Elaboración de un Programa de Saneamiento Modelo

Para la revisión y ajustes del programa adoptado, se propone: analizar a fondo sus gastos de funcionamiento, esto implica que el programa de saneamiento se incluya los siguientes elementos:

1. Recopilación de información:
   - Institucional: Organización, Estructura, Competencias, Planta de cargos, Pensionados, Estatuto Tributario
   - Financiera: Ingresos, Gastos, Balance Financiero, Indicadores de Ley 617 de 2000, Capacidad de Pago, Pasivos Ciertos.

2. Determinación de la problemática estructural y coyuntural
   - Con la anterior información determinar el nivel de incumplimiento de la Ley 617 de 2000.
3. Formular el Programa de Saneamiento Fiscal:
   - Propuesta de acciones y medidas financieras como: Incremento de Ingresos, Reducción de Gastos, Cumplimiento de Indicadores, Reestructuración de la Deuda, Pago de Pasivos ciertos, Fondo de contingencias, Formulación y/o ajuste del Escenario Financiero en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
   - Propuesta de Acciones y medidas en Aspectos institucionales: Reestructuración Administrativa, Supresión de cargos, Pensiones, Procesos y Procedimientos (Tributarios, financieros y presupuestales)
4. Determinar Costos y Fuentes de Financiación del Programa.
5. Definir el programa de saneamiento:
   - Elaboración de un Acto administrativo que contendrá: Quienes intervienen, los Considerandos, el Clausulado, el Objeto, Obligaciones del Municipio, Fuentes de Financiación, Vigencia y otros aspectos.
6. Ajustar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
7. Formular la matriz de seguimiento.
8. Presentar al Concejo un proyecto de Acuerdo en el que se le concedan facultades al Alcalde para adoptar acciones orientadas al saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional del municipio.

4.1.2. Ejecución y Seguimiento del Programa de Saneamiento

Elaborado el programa de saneamiento, el municipio se obliga a ejecutarlo, para lo cual a su vez tendrá en cuenta:

1. Comunicación del Programa a planeación Departamental
2. Aprobación por parte de Planeación Departamental
3. Adopción del Programa de Saneamiento
4. Ejecución del Programa
5. Seguimiento por parte del Municipio y entrega de informes de resultados trimestrales a Planeación Departamental.
6. Seguimiento a los resultados por parte de Planeación Departamental
7. Cumplimiento de Límites
8. Terminación del Programa

4.2 RECOMENDACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y TAME

Los municipios de Cravo Norte y Tame, deben revisar y verificar que el cálculo de gastos con destino a los órganos de control se encuentre correctamente realizado en el presupuesto de la actual vigencia.

Como resultado de dicho cálculo, cada uno de los municipios puede establecer si para la presente vigencia se continúa en situación de incumplimiento a los órganos de control.

Si la respuesta es positiva, deben diseñar e implementar de manera inmediata, los ajustes presupuestales necesarios. Es de mencionar que éste debe ser elaborado y ejecutado únicamente para la presente vigencia fiscal.

Para recuperar la solidez financiera y alcanzarlos límites previstos en la Ley 617 de 2000, se recomienda a los municipios las siguientes acciones y metas a implementar durante el año 2014:

4.2.1. Propuesta para la Disminución de los Gastos de la Personería y Concejo Municipal

Inicialmente los municipios de Cravo Norte y Tame, deben revisar y verificar que el cálculo de gastos a los órganos de control se encuentren correctamente realizados dada la categoría del municipio que para la actual vigencia que corresponde a Sexta Categoría.

Deben diseñar e implementar un ajuste presupuestal únicamente para la presente vigencia fiscal y debe definir metas precisas donde cada municipio a 31 de diciembre se encuentre en situación de cumplimiento de los límites de gasto respecto a la transferencia que realiza a los órganos de control.

Deben comprometerse a realizar control autónomo donde verifiquen el estado del avance de metas mensuales.

Finalmente, se recomienda que cada vez que se realice un ajuste presupuestal y/o que se programe realizar pagos con cargo al Concejo Municipal, todos los municipios deben volver a calcular y verificar que el valor a transferir se establezco dando cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y en caso de presentar incumplimiento abstenerse de realizar el pagos hasta que se haya recuperado la situación financiera del municipio.